

OLULA DE CASTRO	2.160.000	1.080.000	838.728
OLULA DEL RIO	270.000	135.000	104.841
ORIA	21.159.000	10.579.500	8.216.040
PADULES	3.080.000	1.530.000	1.188.198
PARTALOA	5.100.000	2.550.000	1.980.330
PATERNA DEL RIO	774.000	387.000	300.544
PECHINA	7.395.000	3.697.500	2.871.479
PULPI	2.520.000	1.260.000	978.516
PURCHENA	1.680.000	840.000	652.344
RAGOL	4.860.000	2.430.000	1.887.138
RIOJA	4.185.000	2.092.500	1.625.035
STA. CRUZ MARCHENA	1.080.000	540.000	419.364
STA. FE DE MONDUJAR	3.720.000	1.860.000	1.444.476
SENES	4.515.000	2.257.500	1.753.175
SERON	7.590.000	3.795.000	2.947.197
SIERRO	3.591.000	1.795.500	1.394.385
SOMOTIN	1.755.000	877.500	681.466
SORBAS	11.220.000	5.610.000	4.356.726
SUFLI	1.428.000	714.000	554.492
TABERNAS	23.940.000	11.970.000	9.295.902
TABERNO	6.620.000	3.310.000	2.570.546
TAHAL	1.800.000	900.000	698.940
TERQUE	4.248.000	2.124.000	1.649.498
TIJOLA	4.620.000	2.310.000	1.793.946
TRES VILLAS, LAS	4.560.000	2.280.000	1.770.648
TURRE	5.886.000	2.943.000	2.285.534
TURRILLAS	5.508.000	2.754.000	2.138.756
ULEILA DEL CAMPO	9.040.000	4.520.000	3.510.232
URRACAL	576.000	288.000	223.661
VELEFIQUE	1.653.000	826.500	641.860
VELEZ BLANCO	7.680.000	3.840.000	2.982.144
VELEZ RUBIO	11.870.000	5.935.000	4.609.121
VIATOR	1.890.000	945.000	733.887
ZURGENA	4.284.000	2.142.000	1.663.477
GESTION CONVENIO	<u>30.000.000</u>	<u>15.000.000</u>	<u>11.649.000</u>
TOTAL	490.350.000	245.175.000	190.402.905

2º. El Crédito concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Almería por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13,50%.

3º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excmo. Diputación Provincial de Almería, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 4 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de noviembre de 1991, por la que se modifican los términos de la Orden de subvención de 20 de noviembre de 1990, por la que se concede una subvención de treinta y dos millones de pesetas al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para la construcción de la primera fase del Parque de Bomberos de la citada localidad.

Dentro del programa de Creación y Desarrollo de la Red Básica de Parques de Bomberos de Andalucía, esta Consejería concedió, por Orden de 20 de noviembre de 1990, al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para la construcción de la 1ª Fase de un parque de bomberas, una subvención de 32.000.000 Ptas., desglosados en dos anualidades, según el plan de obras previsto.

El hecho de que hasta la presente no hayan podido comenzar las obras de este parque de bomberos obliga a efectuar una modificación en las anualidades de la Orden de 20 de noviembre de 1990, quedando reajustadas de la siguiente forma:

Año 1991: 17.000.000 Ptas.

Año 1992: 15.000.000 Ptas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de noviembre de 1991, por lo que se modifican los términos de la Orden de subvención de 20 de noviembre de 1990, por la que se concede una subvención de treinta millones de pesetas a la Diputación Provincial de Sevilla, para la construcción de la primera fase del Parque de Bomberos.

Dentro del programa de Creación y Desarrollo de la Red Básica de Parques de Bomberos de Andalucía, esta Consejería concedió, por Orden de 20 de noviembre de 1990, a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla para la construcción de un parque de bomberos, una subvención de 30.000.000 Ptas., desglosados en dos anualidades, conforme con el plan de obras previsto.

El hecho de que hasta la presente no hayan podido comenzar las obras de este parque de bomberos obliga a efectuar una modificación en las anualidades de la Orden de 20 de noviembre de 1990, quedando reajustadas de la siguiente forma:

Año 1991: 1.000.000 Ptas.

Año 1992: 29.000.000 Ptas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de noviembre de 1991, por la que se modifican los términos de la Orden de subvención de 27 de noviembre de 1990, por la que se concede una subvención de cincuenta y tres millones cien mil pesetas al Ayuntamiento de Linares, para la construcción de un Parque de Bomberos en la citada población.

Dentro del programa de Creación y Desarrollo de la Red Básica de Parques de Bomberos de Andalucía, esta Consejería concedió, por Orden de 27 de noviembre de 1990, al Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén) para la construcción de un parque de bomberos, una subvención de 53.100.000 Ptas., desglosados en dos anualidades, conforme con el plan de obras previsto.

El hecho de que hasta la presente no hayan podido comenzar las obras de este parque de bomberas obliga a efectuar una modificación en las anualidades de la Orden de 27 de noviembre de 1990, quedando reajustadas de la siguiente forma:

Año 1991: 28.100.000 Ptas.

Año 1992: 25.000.000 Ptas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del patronato para la mejora de los equipamientos locales.

ANTECEDENTES

UNICO: La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén ha concedido a los Ayuntamientos y/o particulares que a continuación se relacionan, las siguientes ayudas en concepto de subvención para atender las finalidades que se expresan en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1.991.

BENEFICIARIO	DENOMINACION DE LA OBRA	SUBVENCION-(Ptas)
ANDUJAR	Adquisición de 2 motocicletas y 1 ciclomotor.	1.726.818
ARQUILLOS	Adquisición de suelo urbano para Escuela Taller	3.000.000
BAEZA	Captación de aguas en "Las Escuelas"	3.755.694
BELMEZ DE LA MORALEDA	Construcción de muro para evacuación de aguas Pluviales	4.221.600
CARCHELES	Captación y canalización de aguas.	4.798.080
CAZALILLA	Vehículo usos múltiples	1.221.627
GENAVE	Construcción aljibe y obras Complementarias	2.500.000

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la establecida en el Decreto que se cita.

La Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

Primero. Vistas las peticiones formuladas por las Asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I y Corporaciones Locales en el Anexo II.

Resultando que las Asociaciones y Corporaciones Locales aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería, así como a las Corporaciones Locales que comporten o no gastos de inversión en obras y servicios.

Segundo. La Orden de 2 de junio de 1989, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de Ptas.

Tercero. En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

RESUELVO:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, durante el tercer trimestre de 1991, y que figuran en los Anexos I y II de la Presente Resolución.

Córdoba, 24 de septiembre de 1991.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

ANEXO I

- 1.- Federación de Peñas Cordobesas. Subvención: 200.000 Ptas. "Sufragar gastos edición boletín informativo".
- 2.- Federación de Peñas Cordobesas. Subvención: 150.000 Ptas. "Sufragar gastos celebración XVII concurso de arte y artesanía".
- 3.- Federación de Peñas Cordobesas. Subvención: 100.000 Ptas. "Sufragar gastos celebración IV carrera popular nocturna".
- 4.- Asociación de Vecinos Las Palmeras. Subvención: 150.000 Ptas. "Sufragar gastos celebración fiesta popular Barriada Las Palmeras".
- 5.- Asociación Cordobesa de Jugadores en Rehabilitación (ACQJER). Subvención: 600.000 Ptas. "Sufragar gastos de conservación y mantenimiento".
- 6.- Asociación Cultural Taurina "Toreros de Córdoba". Subvención: 350.000 Ptas. "Sufragar gastos edición revista".
- 7.- Asociación Juvenil "Grupo Síntesis". Subvención: 29.120 Ptas. "Sufragar gastos adquisición banderas (Andalucía y Europea)".
- 8.- Asociación de Vecinos Puente Romano. Subvención: 115.096 Ptas. "Sufragar gastos adquisición material audiovisual".
- 9.- Tertulia Taurina "La Montera". Subvención: 150.000 Ptas. "Sufragar gastos adquisición de trofeo".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Artículo decimonoveno apartado cuarto de la Ley 6/1.990/ de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991 establece que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 3 del Decreto 111/89 de 31 de mayo establece la competencia de la Comisión Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén de mi presidencia para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo confiere a los Presidentes de los órganos Colegiados,

RESUELVO

proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de beneficiarios de subvenciones del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén acordada en sesión celebrada por su comisión Provincial el día 10 de mayo de 1.991/ transcrita en el antecedente único de la presente resolución.

Jaén, 1 de septiembre de 1991.- El Delegado, Juan Torres Morales.